

En Barcelona, a 1 de julio de 2024

Conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MFT Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, por la presente Profithol, S.A (en adelante “SolarProfit”, la “Sociedad”, la “Compañía” o el “Grupo”) pone en su conocimiento la siguiente información que ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En referencia a la comunicación de información privilegiada de fecha 18 de abril de 2024 y posterior comunicación en fecha 19 de abril, la Sociedad informaba que, el 28 de marzo del año en curso, se llevó a cabo la comunicación de apertura de negociaciones con los acreedores (pre-concurso) para alcanzar un plan de reestructuración.

La citada apertura de negociaciones habilita un plazo inicial de tres (3) meses para la negociación con los acreedores, siendo dicho plazo prorrogable por un período de tres (3) meses adicionales (siempre que más del 50% de los acreedores lo acepte), y, por último, un (1) mes adicional para la presentación de la homologación judicial del plan de reestructuración o la presentación del concurso de acreedores.

En este contexto, considerando que la Compañía se encuentra en negociaciones con un potencial inversor, valorando un posible acuerdo que permita la continuidad del negocio, adaptándolo a la situación actual del mercado y la Compañía, y en tanto que el plazo inicial de tres (3) meses finalizó el 28 de junio de 2024, el pasado día 28 de junio se solicitó al Juzgado competente la prórroga del plazo, en la medida en que se ha obtenido la aceptación de más del 65% de los acreedores a dicha prórroga de tres (3) meses adicionales para las negociaciones con los acreedores.

Asimismo, la Compañía ha finalizado los expedientes de regulación que inició el pasado mes de mayo. La compañía INGENIA AMBIENTAL, S.L. cerró el expediente con acuerdo, y el resto de las compañías, (esto es, PROFITHOL, S.A., SOLAR PROFIT ENERGY SERVICES, S.L. y SOLAR PROFIT SALES, S.L.) cerraron el expediente de regulación de empleo sin acuerdo. El balance final ha supuesto un total de 361 despidos, quedando una plantilla activa de 41 personas.

Sin otro particular. Reciban un cordial saludo.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

CABEZHOBEAZHA GROUP, S.L.U.

Debidamente representada por D. Roger Fernández Girona

Presidente del Consejo de Administración

PROFITHOL, S.A